

Sesión 60.a extraordinaria en 2 de Enero de 1922

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

Se refieren al atentado dinamitero contra la casa del senador don Ricardo Valdés, los señores Concha (don Juan Enrique), Rivera, Quezada, Bañados, Valenzuela, Alessandri, Zañartu (don Enrique), Bulnes y el señor Sánchez (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). El señor Valdés agradece las palabras de los señores Senadores.—El señor Barros Errázuriz llama la atención al hecho que estén impagos los empleados públicos de Linares y pide al Gobierno procure pagarles lo que se les adeuda.—Los señores Aguirre Cerda y Alessandri indican la conveniencia de pagar a todos los empleados públicos.—El señor Torrealba pide el pronto despacho del proyecto sobre permiso para conservar un bien raíz a la Sociedad de Peluqueros de Antofagasta. — El señor Bulnes se refiere a concesiones de terrenos hechas al gremio de jornaleros en Tarapacá.—El señor Alessandri pide se solicite de la Caja Hipotecaria la lista de los mayores deudores de dicha Caja.—A indicación del señor Zañartu (don Enrique), se acuerda preferencia para el proyecto sobre sueldos al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y para el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Chillán para celebrar un contrato sobre pavimentación. — Se acuerda nombrar Consejero de la Caja Hipotecaria en la sesión del Miércoles próximo, a las 5 de la tarde.—Continúa la discusión del proyecto sobre cobro de la ley de contribuciones.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Barros E., Alfredo
Alessandri, José Pedro	Briones Luco, Ramón
Arancibia Laso, Héctor	Bulnes, Gonzalo
Bañados, Guillermo	Concha S., J. Enrique

Echenique, Joaquín	Quezada A., Armando
Edwards, Guillermo	Rivera, Guillermo
Errázuriz, Jorge	Torrealba, Zenón
Gatica, Abraham	Valenzuela, Régulo
González E., Alberto	Valdés, Ricardo
Huneeus, Francisco	Zañartu, Enrique
Lyon P., Arturo	Zañartu, Héctor
Ochagavía, Silvestre	

Y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 59.a extraordinaria en 29 de Diciembre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Arancibia, Bañados, Bulnes, Concha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Huneeus, Letelier, Lyon, Ochagavía, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Enrique, y los señores Ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado, en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que posterga hasta el 31 de Diciembre de 1924, el plazo fijado para la conversión de papel moneda.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha desechado la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre prórroga de la ley número 3657, referente a gratificación de los empleados del Congreso.

Quedó para tabla.

Con el tercero comunica que ha acordado invitar al Honorable Senado para formar una Comisión Mixta compuesta de las Comisiones de

Guerra de ambas Cámaras a fin de que juntas estudien e informen el proyecto sobre modificación de la ley de Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión Mixta encargada de estudiar las modificaciones al Código de Procedimiento Penal, en que comunica que ha procedido a constituirse y ha designado como Presidente a don Guillermo Rivera.

Se mandó archivar.

Y otro de la Comisión Mixta de Legislación Social, en que comunica que ha procedido a constituirse y ha nombrado como Presidente a don Eliodoro Yáñez y como Vice-Presidente a don Ismael Edwards Matte.

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comisión de Legislación y Justicia recaídos en los siguientes asuntos:

Una moción del señor Senador don Luis Claro Solar sobre establecimiento de sociedades con responsabilidad limitada de los socios, distintas de las sociedades anónimas o en comandita.

Y un proyecto de la Cámara de Diputados sobre concesión a la Sociedad Filarmónica de Iquique, del permiso necesario para conservar la posesión de dos bienes raíces.

Quedaron para tabla.

El señor Presidente hace presente a la Sala que en conformidad al acuerdo adoptado en sesión de ayer, corresponde pronunciarse sobre la redacción presentada por la Mesa de los artículos aprobados del proyecto que modifica las leyes de Matrimonio y Registro Civil.

Los Honorables Senadores señores Aguirre y Barros formulan indicación para agregar a los artículos ya aprobados el siguiente:

"Artículo ... En la región salitrera, los Oficiales del Registro Civil tendrán la obligación de visitar, por lo menos cada tres meses, las diversas oficinas salitreras que existan dentro del territorio de su jurisdicción, a fin de proceder a la celebración del matrimonio, testamentos abiertos y demás actos en que la ley les dá intervención.

Durante el tiempo empleado en estas visitas tendrán un viático de veinticinco pesos diarios; y no podrán percibir otros emolumentos que los indicados en la ley respectiva, como si los actos se ejecutaren en la propia oficina.

El señor Presidente pone en discusión la redacción que ha dado la Mesa a los artículos aprobados y el artículo que se acaba de proponer.

Usa brevemente de la palabra el señor Concha don Enrique dando una ligera explicación en nombre del señor Barros sobre el alcance de la indicación formulada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la redacción dada por la Mesa a los artículos a que se refiere.

En igual forma se da también por aprobado

el artículo propuesto por los Honorables Senadores por Concepción y por Linares.

Entrando a los incidentes, el señor Torrealba formula indicación para que se tome en consideración sobre tabla el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre prórroga de la ley que concede una gratificación a los empleados del Congreso.

El señor Ochagavía ruega al Honorable Senador tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Guerra y Marina pidiéndole el envío del expediente que se inició en Ancud, con motivo de una pretendida insubordinación en el Regimiento Chiloé.

El señor Presidente ruega al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública tenga a bien procurar el pronto despacho en la otra Cámara del proyecto aprobado por el Senado que reorganiza los servicios de la Corte Suprema.

El señor Errázuriz Lazcano aplaude y elogia la actitud para que a segunda hora se constituya la Sala en sesión secreta a fin de ocuparse del despacho de asuntos particulares.

El señor Ministro de Justicia, refiriéndose a la recomendación que le ha hecho el señor Presidente, expresa que la atenderá con el mayor agrado.

El señor Errázuriz Lazcano aplaude y elogia la actitud del Director del Tesoro, don Carlos Zañartu, que al retirarse de sus funciones, abandona en manos del Estado la pensión de jubilación a que tiene legítimo e indiscutible derecho de gozar en su retiro.

El señor Rivera adhiere con gusto y como una manifestación de justicia a las palabras del Honorable Senador por Curicó.

El señor Huneeus ruega a la Sala tenga a bien acordar reabrir el debate sobre el proyecto que modifica las leyes de Registro y Matrimonio Civil, a fin de formular una indicación con el objeto de ampliar la disposición del artículo que han propuesto los Honorables Senadores, señores Aguirre y Barros a todos los establecimientos mineros e industriales que tengan una población de cuatrocientas o más personas.

El señor Aguirre apoya esta petición.

El señor Alessandri ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien adoptar las medidas

necesarias para evitar que pasen a rentas generales de la nación los fondos depositados en arcas fiscales en cumplimiento de disposiciones de la ley de caminos.

Hace en seguida algunas consideraciones acerca de la importancia del proyecto que crea la Dirección de Caminos y ruega al señor Ministro de Industria y Obras Públicas se sirva activar su despacho en la otra Cámara.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se da tácitamente por aprobada la indicación del Honorable Senador por Santiago, señor Huneeus, y se reabre el debate sobre el proyecto que introduce algunas modificaciones a las leyes de matrimonio y registro civil.

El señor Arancibia Laso formula indicación para que se consigne en el artículo últimamente propuesto alguna disposición que establezca que cada vez que se hagan esas visitas, el Oficial del Registro Civil sea reemplazado por el escribiente o el Oficial 1.º de la misma oficina.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del Honorable Senador por Antofagasta.

En igual forma se da también por aprobada la del señor Huneeus relativa a los establecimientos mineros e industriales.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda facultar a la Mesa para que de redacción al artículo de acuerdo con las ideas aprobadas.

La indicación del Honorable Senador por Santiago, señor Torrealba, se dá también tácitamente por aprobada, y se toma inmediatamente en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desochar la modificación introducida por el Senado al proyecto que concede una gratificación al personal de empleados del Congreso.

El señor Presidente usa brevemente de la palabra.

Cerrado el debate, se procede a consultar a la Sala si insiste o no en su anterior acuerdo.

Tomada la votación resultan siete votos por la afirmativa y catorce por la negativa.

Se abstuvo de votar un señor Senador.

El Presidente declara que el Senado no insiste en su anterior acuerdo.

La indicación del Honorable señor Errázuriz Lazcano, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado por el señor Ochagavía.

El señor Presidente hace dar lectura a la redacción que ha dado la Mesa al artículo propuesto en esta sesión por los señores Aguirre y Barros conjuntamente con las indicaciones de los

señores Arancibia y Huneeus en el proyecto sobre reforma de las Leyes de Registro y Matrimonio Civil, y se da tácitamente por aprobada.

El referido proyecto despachado en esta sesión ha quedado como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Art. 1.º Sustitúyense las palabras "veinti cinco años" por "veintidós años" en los artículos 106, 107, 108, 111 y 114 del Código Civil.

Art. 2.º Por el matrimonio de los padres quedaron legitimados, sin necesidad de otro trámite, los hijos que ambos reconozcan como hijos naturales de ambos, en el acta de matrimonio civil, menos en los casos de los artículos 203, 204 y 205 del Código Civil y siempre que no se trate de hijos que al tiempo de la celebración del matrimonio ya hubieren fallecido, se hubieren casado, tuvieren tutor y curador, o fueren mayores de veintidós años.

Art. 3.º Reemplázase el artículo 16 de la ley de matrimonio civil, de 10 de Enero de 1884, por el siguiente:

"Art. 16. El matrimonio se celebrará ante el oficial del Registro Civil, dentro del territorio de su respectiva circunscripción y ante dos testigos parientes o extraños.

Sin embargo, en los matrimonios de personas recluidas en las cárceles o casas de corrección, o asiladas en hospitales, casas de ejercicios, u otros establecimientos de beneficencia, podrá actuar el oficial civil dentro de cuya circunscripción estuvieren ubicados dichos establecimientos.

En artículo o peligro de muerte de alguno de los contrayentes, podrá celebrarse el matrimonio ante cualquier oficial civil del departamento donde éstos se encontraren y en este caso el oficial civil autorizante dará aviso inmediatamente al oficial de la circunscripción correspondiente.

En los casos de los dos incisos anteriores, la falta de domicilio o de residencia de los contrayentes a que se refiere el artículo 9.º de la ley de matrimonio civil, no afectará a la validez del matrimonio".

Art. 4.º Se sustituye el artículo 15 de la ley de Registro Civil, de 17 de Julio de 1884, por el siguiente:

"Art. 15. Los oficiales del Registro Civil que tengan su asiento fuera de las capitales de provincia o departamento, podrán llevar, además, registros públicos para los efectos de otorgar testamentos abiertos, poderes especiales, inventarios solemnes y escrituras de reconocimiento o de legitimación de hijos naturales en conformidad a las disposiciones legales y que fueren solicitados por personas domiciliadas en el territorio de su circunscripción. Estos registros pasarán anualmente al archivo del departamento.

Los oficiales del Registro Civil cobrarán por estos servicios los emolumentos establecidos para los notarios".

Art. 5.º Las actuaciones judiciales que fue-

ren necesarias para poder efectuar los matrimonios de viudas y de menores de veintidós años, serán gratuitas.

Las informaciones de testigos que hubiesen de rendirse, podrán ser recibidas por los oficiales del Registro Civil, quienes las recibirán gratuitamente.

Art. 6.º Los oficiales del Registro Civil tendrán la obligación de visitar, por lo menos cada tres meses, las diversas oficinas salitreras, los establecimientos industriales y faenas mineras, así como los centros de población de más de cuatrocientos habitantes que existan dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, a fin de proceder a la celebración de los matrimonios, a la inscripción de los nacimientos y al otorgamiento de testamentos abiertos y demás actos en que la ley les da intervención.

Durante el tiempo empleado en estas visitas, tendrán un viático de veinticinco pesos diarios y no podrán percibir otros emolumentos que los indicados en la ley respectiva, como si los actos se ejecutaren en la propia oficina.

La duración de estas visitas será fijada por la Inspección del Registro Civil y el oficial civil en visita será reemplazado en el asiento de sus funciones por el auxiliar que tengan la oficina o por quien, a falta de éste, sea designado por la autoridad correspondiente".

Se suspende la sesión.

A segunda hora, en conformidad al acuerdo adoptado en la primera, se constituye la Sala en sesión secreta y se toman las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley de Presupuestos correspondiente al año 1919, no consultó los fondos necesarios para pagar el valor de las raciones de la tropa y caballadas de carabineros de los escuadrones de guarnición en el norte, motivo por el cual ha quedado adeudándose a las distintas oficinas salitreras de Iquique la cantidad de sesenta y nueve mil doscientos un pesos (\$ 69,201).

Se hace ya imprescindible efectuar este pago, pues, en caso contrario, podría no contarse en lo sucesivo con la importante cooperación que prestan los industriales al mantenimiento de este indispensable servicio.

De los fondos consultados para este objeto en el Presupuesto vigente, y debido a que no han tenido completa su dotación de tropa y caballada, los escuadrones "Iquique", "Tocopilla", "Antofagasta" y "Taltal", con motivo de la paralización de muchas oficinas salitreras, quedará un sobrante de \$ 70,000 con los cuales

podría atenderse el pago de lo que se adeuda a los industriales salitreros de Iquique.

En mérito de estas consideraciones, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar a la Asociación de Productores de Salitre la cantidad de sesenta y nueve mil doscientos un pesos (\$ 69,201) que se le adeudan a razón de un peso diario por hombre y un peso diario por caballo, por rancho y forraje suministrado a los escuadrones de la guarnición de Iquique durante el año 1919.

Esta suma se cargará al ítem 5,423, del Presupuesto vigente del Ministerio del Interior.

Santiago, 30 de Diciembre de 1921.—**Arturo Alessandri.—Ismael Tocornal.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los fondos consultados en el ítem 1,722, partida 11 del Presupuesto de Justicia en vigencia para alimentación de reos y asignación de rancho de los individuos del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, han alcanzado para cubrir el gasto en dichos servicios hasta el mes de Setiembre inclusive y parte del mes de Octubre, durante el cual se ha producido un déficit de ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos ocho centavos (\$ 137,685.08).

Sobre la base del monto de las planillas de este último mes, se calcula que para atender el servicio de alimentación de reos, exclusivamente, durante los dos meses restantes del año, sería necesario una suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450,000), que sumando al déficit de ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos ocho centavos (\$ 137,685.08), producido en el mes de Octubre, arroja un total de quinientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos ocho centavos (\$ 587 mil 685.08).

A ese total debe agregarse, por otra parte, la suma de trece mil pesos (\$ 13,000) que se necesita para atender al mayor gasto calculado en el servicio de alimentación de alumnos y empleados y pago de servidumbre de comedores y cocinas en la Escuela de Reforma para Niños de esta ciudad.

Durante el año 1920 se invirtió en todos estos servicios un total de dos millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 2,294,249) que, restados a los dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos (\$ 2,656,685) que sumarían el ítem del presupuesto en vigencia con el suplemento de seiscientos mil seiscientos ochenta y cinco pesos (\$ 600,685), arroja una diferencia de trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 362,436) sobre el gasto total de 1920.

Se explica este mayor gasto en el presente año, en primer término, porque el aumento en la asignación de rancho concedido en el segundo semestre del año último, al personal del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, ha regido durante todo el año en curso, debido a lo cual se ha producido solamente por este capítulo, un mayor gasto de ciento cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos (\$ 146,322), sobre lo gastado en el año 1920, de manera que, descontado este mayor gasto de la diferencia del gasto total entre este último año y el que rige, resulta un mayor gasto sólo de doscientos dieciséis mil ciento catorce pesos (\$ 216,114) en el servicio de alimentación de reos, incluidos los trece mil pesos (\$ 13,000) solicitados para la Escuela de Reforma para Niños.

Debido al encarecimiento de los artículos que componen la alimentación, ha sido necesario aumentar los precios de las raciones que se suministran en casi todos los establecimientos penales, ya que habiendo manifestado los proveedores la imposibilidad de continuar haciendo el suministro, por una parte y la falta de fondos en cajas fiscales, por la otra, que no permitía hacer el servicio por administración, lo que requiere poner de antemano a disposición de los funcionarios encargados los fondos respectivos, el Gobierno se vió en la necesidad de elevar en forma prudencial los precios de las raciones a fin de evitar la grave situación que se habría creado para este servicio.

Se hace, pues, indispensable solicitar autorización para invertir hasta la suma de seiscientos mil seiscientos ochenta y cinco pesos para atender al mayor gasto producido en los referidos servicios. Los fondos podrían deducirse del producido del empréstito autorizado por ley N.º 3,820, de 23 del actual.

Como se trata de una necesidad imposterizable dada la naturaleza misma de los servicios, en mérito de lo expuesto, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que podáis tratarlo en el presente período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de seiscientos mil seiscientos ochenta y cinco pesos (\$ 600,685) en cubrir el mayor gasto ocasionado durante el año 1921 en los servicios de alimentación de reos de las prisiones y de alimentación de alumnos, empleados y pago de servidumbre de cocina de la Escuela de Reforma de Santiago. Los fondos se deducirán del producido del empréstito autorizado por ley N.º 3,820, de 22 de Diciembre de 1921.

Santiago, 30 de Diciembre de 1921.— **Arturo Alessandri.—Roberto Sánchez.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago 28 de Diciembre de 1921.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honora-

ble Senado, al proyecto que autoriza a la Comisión de Alcaldes de Magallanes para erigir en la ciudad de Punta Arenas un monumento a la memoria del ex-juez letrado del territorio, don Waldo Seguel.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 325, de 20 de Diciembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.—Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

Santiago, 30 de Diciembre de 1921.—En sesión de fecha 27 del presente la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien designar a los señores Barros Errázuriz, Concha don Luis E., Errázuriz Lazcano, Letelier, Quezada, Rivera, Valenzuela y Zañartu don Héctor para que concurren a formar parte de la Comisión Especial de Senadores y Diputados que debe estudiar las reformas para hacer más fácil y expedito el procedimiento penal.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 340, de 27 del presente.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.—Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

Santiago, 30 de Diciembre de 1921.—En sesión de fecha 27 del presente la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien designar a los señores Bañados, Briones, Concha don Juan Enrique, Errázuriz Tagle, Huneeus, Yáñez y Zañartu don Enrique, para que concurren a formar parte de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados que deben estudiar los proyectos sobre legislación social.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 339, de 27 del presente.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.—Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales ha tomado en consideración el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Chillán para contratar, con garantía fiscal, un empréstito que produzca hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), destinado exclusivamente a la pavimentación de calles y aceras.

Además dicho proyecto incorpora entre sus disposiciones las de la ley N.º 1463, de 12 de Junio de 1901, sobre autorización a las Municipalidades para la pavimentación de calles; ele-

va desde el 1.º de Enero del año entrante en 2 por mil el impuesto municipal de haberes por todo el tiempo necesario para atender con dicho aumento al servicio del empréstito; declara exentos del pago de ese aumento a los propietarios que posean bienes que en conjunto no excedan de un valor de cinco mil pesos, y, finalmente, autoriza a la referida Municipalidad para modificar el contrato de pavimentación celebrado con don Alberto Binyons, que fué ratificado por el Senado con fecha 27 de Enero de 1920.

La Municipalidad de Chillán en su solicitud, elevada a la Honorable Cámara de Diputados, hace presente que el progreso de la ciudad, su auge comercial y su ornato exigen se la dote de una buena pavimentación, de que hoy carece en absoluto y expresa que para atender estas obras, del todo indispensables, precisa, para ello, procurarse los fondos necesarios contrayendo un empréstito. Pero como al mismo tiempo las rentas municipales no bastarían para atender al servicio de esta nueva obligación, pide la autorización correspondiente para elevar la contribución de haberes dentro de su territorio.

Esta cuestión ha sido estudiada por las comisiones de Hacienda y de Gobierno de la otra Cámara e informada favorablemente.

Vuestra Comisión, por su parte, ha considerado detenidamente el mismo punto y estimando que ese mayor gravamen impuesto a los contribuyentes de la Comuna permitirá llevar a cabo la obra de progreso reclamada por la ciudad y que, al mismo tiempo, constituye una garantía efectiva para el servicio del empréstito, es de opinión que debe aceptarse.

Las demás disposiciones contenidas en el proyecto, han sido también aceptadas por la Comisión.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de Diciembre de 1921.—**Pedro Letelier.**—Apruebo el proyecto por tratarse de la Municipalidad de Chillán.—**Ricardo Valdés.**—**Enrique Zañartu P.**—**Armando Quezada.**—**M. Novoa,** Secretario.

4.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

De los estudios practicados para hacer el camino definitivo de Bulnes a Florida, y empalmarlo con el que se construye en la actualidad de Concepción a Florida, se desprende que la obra requiere la inversión total de dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento cuatro pesos (\$ 2.256,104), como se comprueba con el anteproyecto que existe en la Dirección de Obras Públicas.

Posteriormente se construiría la sección de Chillán a Bulnes, para completar la carretera más importante de la región central del país, talmente beneficiosa para el impulso efectivo que el país exige en favor de la producción nacional y del abaratamiento de los artículos de primera necesidad, y para satisfacer las recomendaciones militares que sobre la construcción de ese camino, han formulado reiteradamente el Ministerio respectivo los generales Brieba y Ramírez.

La circunstancia de ser también la construcción de caminos la más apropiada para proporcionar trabajo a los desocupados, no sólo porque desde luego pueden empezarse las obras, sino también porque son las que menos gastos importan en materiales y maquinarias, aconseja sin duda, dar preferencia a esta clase de obras públicas en los momentos actuales.

El camino de Concepción a Florida acaba de paralizarse y ha dejado más de quinientos obreros desocupados, debido a la distracción en otros fines, de una parte considerable del dinero destinado a este objeto, y según los datos recibidos, la parte construída amenaza perjudicarse grandemente si no se la termina en forma definitiva.

Según los antecedentes que existen en la Dirección de Obras Públicas, el costo de los trabajos se calcula, en resumen, como sigue:

Movimiento de tierras...	\$ 522,248.00
Obras de arte...	895,896.00
Calzada...	615,270.00
Cierro...	162,690.00
Expropiaciones...	50,000.00
Roce y descepadura...	10,000.00
Total...	\$ 2.256,104.00

Nos permitimos, pues, basados en los antecedentes expuestos, proponer al Honorable Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento cuatro pesos (2.256,104), en la construcción del camino de Bulnes a Florida, y su continuación hasta empalmar con la parte ya iniciada de dicho camino de Concepción a La Florida, de acuerdo con el presupuesto y plano confeccionados al efecto por la Dirección de Obras Públicas.

Santiago, 29 de Diciembre de 1921. — **P. Aguirre Cerda.** — **Enrique Zañartu P.** — **Luis Enrique Concha.** — **José Pedro Alessandri.**

• Honorable Senado:

Hay un problema de alta significación social y económica, que hasta hoy no ha sido considerado por los Poderes Públicos, y que puede llevar un auxilio inestimable a nuestras clases populares.

Si el Gobierno desea con justicia que todo obrero adquiera en las ciudades una vivienda higiénica que lo atraiga al hogar para mejorar su moral y la de su familia, la misma o mayor preocupación debe llevarlo a facilitarle la adquisición de una pequeña heredad en el campo, para despertar en el país la clase productora que aproveche intensivamente los beneficios de la tierra, contribuya al bien general con el aumento de la riqueza, abarate su propia vida y pueda hacerse propietaria, aspiraciones que, realizadas, tienen un alcance social y económico no discutido.

Al relajamiento de las energías para el trabajo que actualmente pueden observarse, fenómeno especialmente grave en los pueblos jóvenes de escasa cultura y de permanente y rápida evolución económica como el nuestro, respondamos con un esfuerzo que permita estimular las actividades productoras de nuestro pueblo.

En nuestras clases populares hay un vivo anhelo de progreso en este sentido; pero, dentro del orden legal existente, sus empeños se sienten perturbados por falta de dirección, por ignorancia y por el abuso de libertad de los vendedores de predios cercanos a las grandes ciudades.

Para alcanzar el objeto perseguido de formar el pequeño propietario agrícola, no sólo porque los terrenos que el Estado posee actualmente libres de discusión de dominio, se encuentra a largas y dificultosas distancias de los centros económicos que faciliten la venta de los productos, sino también porque la colonización actual requiere tales elementos de capital, animales, herramientas, caminos, medios de transporte, etc., que no habría recursos fiscales suficientes con que satisfacer tales propósitos. Esa colonización sólo puede ofrecerse al que tiene ya economías de cierta importancia.

Pero el Estado podría emplear su crédito en el campo de un sistema de formación del pequeño propietario agrícola, con las ventajas inherentes a la formación misma del propietario, a la difusión de la educación agrícola y a la intensificación de la producción nacional. El Gobierno impulsaría así una acción contraria a la que vemos intensificarse con el despueble del campo, cuya población es atraída a la ciudad.

Un ensayo con mil familias colocadas en una extensión de terreno que permita dar a cada uno la facilidad de compra de una pequeña higuera agrícola, con los elementos de cultivo indispensable y dirigida en forma cooperativa para el aprendizaje que exige el cultivo moderno y para la venta de sus productos, acaso daría los resultados que la sociedad anhela para nuestras clases sociales desvalidas y para el progreso general.

He estimado conveniente, con arreglo a los estudios que he hecho sobre el particular, en cooperación con personas de preparación técnica, formar sólo tres tipos de hijuelas: la mayor de 1,5 hectáreas, corresponde a la superficie que

puede labrar un hombre sin auxilio de su familia, empleando en ella toda su actividad en las épocas de cultivo. Los otros tipos de 2 y de 2,5 hectáreas, corresponden a un padre de familia cuyos hijos pueden ya prestarle auxilio en las faenas agrícolas. Es entendido que el suelo debe ser estudiado previamente, para que tenga buenas condiciones agronómicas.

Según los cálculos del proyecto, el Estado recuperaría en años el valor de los bienes muebles y semovientes y el precio de las hijuelas destinados al fin que se indica.

Con estos antecedentes, tengo la honra de someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que compre en propuesta pública o expropié a no más de quince kilómetros de alguna de las ciudades que tengan una población superior a 50,000 habitantes, y oyendo previamente a la Sociedad Nacional de Agricultura y a la Sociedad Agronómica, hasta la cantidad de dos mil doscientas hectáreas de terrenos de buena calidad, con abundante dotación de agua y en un solo paño, para instalar en ellos una Colonia Cooperativa de producción agrícola, que conste de no menos de mil familias.

Art. 2.º Los colonos recibirán hijuelas cerradas con casa-habitación, y de una superficie de 1,5 de 2 y de 2,5 hectáreas, según el número de hijos mayores de catorce años que vivan con sus padres. Recibirán un pequeño auxilio en dinero durante los primeros meses de labor agrícola improductiva y los enseres, útiles, semillas, plantas, animales, etc. que sean necesarios al cultivo de la heredad.

Art. 3.º Los anticipos a que se refiere el artículo que antecede, primeramente, y el precio de la hijuela, después, se pagarán por el colono con la mitad del producto neto anual que a éste corresponda según los libros de la administración. Canceladas ambas deudas, se le otorgará a cada colono el título definitivo, inscrito, de su hijuela.

El predio, sus animales y elementos de cultivo, y sus productos, serán inembargables.

Art. 4.º La Colonia será atendida por un Director, y en su parte técnica por un Agrónomo. La producción se efectuará individualmente por el interesado, pero la cosecha, preparación y venta de los productos se hará en forma cooperativa, bajo la dirección de la administración técnica.

La contabilidad y control de las entradas y gastos de los colonos y de la cooperativa, se llevará por la Caja de Ahorros que se establezca en la Colonia.

Art. 5.º Otorgado el título definitivo, el colono podrá vender su hijuela, y el comprador quedará sujeto a las obligaciones que afecten al vendedor con respecto al Fisco y a la Cooperativa.

Art. 6.º Si el colono se imposibilita para cul-

tivar su hijuela y su familia continuare cumpliendo con sus obligaciones, el Fisco le reembolsará las cuotas que hubiere pagado, con el interés del ocho por ciento anual, y podrá en este caso disponer de la hijuela.

Art. 7.º Se prohíbe la introducción y fabricación de bebidas fermentadas en el recinto de la Colonia. Los reglamentos determinarán las penas y multas que se impongan a los infractores, no pudiendo aquéllas ni éstas exceder de treinta días de arresto y de cincuenta pesos de multa por cada infracción. Se concede acción popular para denunciar estas infracciones.

Art. 8.º El Director de la Escuela que se establezca en la Colonia desempeñará el cargo de Juez de Subdelegación dentro de los deslindes de la misma.

Art. 9.º El Presidente de la República podrá emitir hasta la suma de diez millones de pesos en bonos de la deuda pública, con 8 o/o de interés y 1 o/o de amortización, para que atienda al cumplimiento de la presente ley.

Santiago, Enero de 1922.—P. Aguirre Cerda.

5.º De los siguientes telegramas:

Los Angeles, Diciembre 30 de 1921.—Señor Presidente del Senado.—A nombre Asociación Canalista del Laja y de agricultores provincia Biobío, ruegole patrocinar mantenimiento impuesto ganado extranjero. En las circunstancias económicas del país y crisis agraria, la no vigencia de la ley significaría la ruina de la ganadería nacional que ha sido hasta hoy la salvación de la agricultura.—Francisco Riosco, presidente de la Asociación.

Temuco, Diciembre 31 de 1921.—Presidente Cámara de Senadores.—Rogamos a V. E. mantener impuesto ganado extranjero. Crianceros región sur nos perjudicaríamos grandemente no —Daniel Fábrega.—Pedro Soto.—Octavio Chávez —Daniel Fábrega.—Pedro Soto.—Octavio Chavez y cincuenta más firmantes.

EL ATENTADO CONTRA EL SENADOR DE CAUTIN

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— He pedido la palabra para protestar del atentado criminal que se ha cometido ayer contra uno de nuestros honorables colegas, el señor Senador por Cautín.

Este hecho delictuoso habría podido significar una desgracia para el Senado si la casa del señor Valdés no hubiese tenido tan buenas condiciones de solidez. Yo la visité y he visto los destrozos causados por los criminales; en realidad, como he dicho, si el edificio no hubiera sido tan sólido, el estallido de la bomba habría causado desgracias irreparables en el hogar de nuestro distinguido colega. Los criminales no sólo han atentado contra la vida del señor Senador por Cautín, sino que también han podido causar la muerte de personas enteramente ajenas a la actuación política de nuestro honorable colega.

La justicia se encargará de averiguar cuáles han sido los móviles de este intento de asesinato; pero yo creo que debe eliminarse la sospecha de que este crimen pudiera tener por causa la campaña tan brillante que el Honorable Senador de Cautín ha sostenido aquí contra determinadas compañías que especulaban con las economías del pueblo. Si ese hubiese sido el móvil del atentado, no habría argumento más formidable que éste para demostrar que la campaña sostenida por el señor Senador por Cautín era justa; pero creo que la causa no es esa, porque la repetición por cuatro veces de atentados semejantes, está manifestando que existe una campaña sostenida para ir en contra de la representación del Senado.

Primero fué la casa del señor Senador por Malleco, después la del Honorable Senador por Curicó, en seguida la del Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, y ahora la del Senador por Cautín; de manera que hemos visto, en el transcurso de pocos meses, que se ha atentado contra la propiedad particular y contra la vida de los Senadores y de eminentes hombres públicos como don Joaquín Walker Martínez.

Y esto es natural, porque se está sosteniendo desde los altos Poderes Públicos que las ideas se combaten con las ideas, y una de las ideas que se propalan públicamente en Santiago es que hay necesidad de atacar lo que han dado en llamar la oligarquía, y se incita al pueblo a proceder por las vías de hecho y de la dinamita.

Estamos viendo que Domingo a Domingo, tanto en las orillas del Mapocho, como en la Avenida Matta, y en otros sitios de la ciudad, oradores populares predicán la revolución social, a vista y paciencia de la policía. Otro tanto ha sucedido en una asamblea obrera celebrada en Rancagua, en la cual la llamada Federación Obrera ha propalado, lisa y llanamente, la revolución social, estableciendo, como base de su organización y de la democracia en general, el principio de la lucha de clases, como si en Chile no constituyéramos todos una democracia. Cada uno ha nacido donde Dios ha querido que nazca, pero todos formamos una República democrática.

Yo celebro que se encuentre presente el señor Ministro de Justicia, y creo que Su Señoría habrá de estimular, como seguramente ya lo habrá hecho, la acción del Poder Judicial y de la policía, a fin de que este crimen, que tan fatales consecuencias pudo haber tenido, no quede impune como han quedado los demás cometidos en contra de los señores Senadores que he nombrado, atentados que han quedado impunes y que no se ha investigado, como era debido, quienes eran los culpables.

Termino formulando mi más enérgica protesta por este atentado, que se repite por cuarta o quinta vez en contra de los miembros de esta Cámara.

El señor RIVERA.— Por mi parte, señor Presidente, deseo hacer una manifestación semejante a la que ha hecho mi distinguido colega

y amigo el Honorable Senador por O'Higgins, a propósito del atentado de que ha sido víctima el Honorable Senador por Cautín.

Lo que ha dicho el Honorable Senador por O'Higgins es la expresión fiel de los acontecimientos últimamente ocurridos y yo quiero unir mi voz a la de Su Señoría para protestar de ese odioso atentado y hacer, al mismo tiempo, una manifestación de calurosa simpatía al Honorable Senador por Cautín.

La labor que Su Señoría ha desarrollado en esta Cámara ha sido intensa y perfectamente concurrente con el interés público, de manera que no puede ser obra de un patriota, de un hombre inspirado en el bien público el crimen audaz de que se ha querido hacer víctima a nuestro honorable colega y que tan fatales consecuencias pudo haber tenido.

Termino, pues, adhiriendo a las palabras pronunciadas por el Honorable Senador por O'Higgins y expresando toda mi simpatía al Honorable Senador por Cautín.

El señor QUEZADA.—Me asocio, señor Presidente, a lo que han manifestado los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra para protestar en la forma más enérgica del atentado cometido en contra de nuestro honorable colega y que, felizmente, no ha tenido las consecuencias que sus autores perseguían.

Nada justificaba, señor Presidente, este odioso crimen, pues la actitud del Honorable Senador por Cautín ha sido cortés, en todo momento, levantada e inspirada en propósitos sanos de bien público. Su Señoría ha llamado la atención del Senado hacia asuntos de interés público que lo presentan como un hombre inspirado en el amor al pueblo y al bienestar común.

A mi juicio, el atentado no puede ser más que la obra de un degenerado y creo que es necesario que las autoridades judiciales, así como la policía, extremen sus esfuerzos para perseguir y castigar al culpable.

Yo creo que, aún prescindiendo de tratarse en el presente caso de un miembro del Senado, el atentado criminal de que ha sido víctima el señor Valdés, debe ser investigado con el mayor empeño por las autoridades hasta descubrir al culpable para imponerle el castigo legal correspondiente.

El señor BANADOS.—Yo uno mi más enérgica protesta a la de los señores Senadores por el criminal atentado cometido contra nuestro honorable colega, el señor Valdés, y confío en que el señor Ministro de Justicia tomará las medidas más enérgicas posibles, haciendo recomendaciones especiales a la policía a fin de descubrir a los autores y responsables de este crimen que no tiene nombre ni excusa alguna.

El señor VALENZUELA.—Me adhiero por completo a las protestas que la Cámara ha oído de los señores Senadores, tanto más cuanto que el crimen de que se trata se ha cometido en contra de un digno miembro del Senado. Espero que las autoridades a quienes corresponde intervenir desplegarán la mayor actividad y energía

hasta descubrir a los culpables, a quienes debe aplicarse el correspondiente castigo.

El señor ALESSANDRI.—Por mi parte, me adhiero también en todo a la manifestación que se hace a nuestro colega el Senador por Cautín. La actitud de Su Señoría ha sido valiente y digna de encomio, pues ha puesto de manifiesto un peligro que en ningún caso perjudicaría a los hombres de fortuna, sino a la gente de escasos recursos; ha llamado la atención sobre asuntos de alto interés público, haciendo lo posible por normalizar situaciones que a su juicio se encuentran fuera de la ley.

Al adherirme a la manifestación de simpatía de que se le hace objeto en este momento me felicito que el atentado de que, se le ha hecho víctima no haya tenido mayores consecuencias.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—No necesito decir que siento profunda alegría porque mi honorable amigo el señor Valdés no ha sufrido desgracias personales que lamentar en el atentado criminal de que ha sido víctima.

Voy a hacer presente mi indignación: en realidad, actos como el comentado por mis Honorables colegas, más que el deseo de hablar, de protestar, de gritar, dan ganas de tomar un paño y salir a apalea a los responsables; porque se le subleva a uno la sangre al pensar cómo en un país culto y en la capital de la República, se cometa un atentado que no sólo podía alcanzar al Honorable Senador por Cautín, sino también a su familia. Este es un crimen, pero es también un síntoma, de un grave mal social.

Estimo, como lo creen mis Honorables colegas, que aquí no hay odio contra el Honorable Senador por Cautín. Su Señoría ha sido elegido como víctima porque su casa se prestaba tal vez más que otras para cometer el atentado. No debe, pues buscarse su origen en la campaña de bien público emprendida por el señor Senador, al atacar ciertas sociedades, que son inconvenientes para el interés popular. Para creerlo así, basta reflexionar un minuto. La gente que forma parte de esas sociedades no puede tener relaciones con criminales, con los anarquistas que desde hace algún tiempo vienen preocupando a la autoridades e inquietando la ciudad de Santiago. Sería necesario que existieran esas relaciones para explicar así el criminal atentado que lamentamos y eso es absurdo. Aquí en el Senado hemos tenido oportunidad de atacar muchos intereses particulares y jamás hemos sido objeto de atentados en contra de las personas.

Este es un síntoma de un malestar general del país, es un síntoma del intento de subvertir el orden, que se viene notando desde algún tiempo a esta parte; es el resultado de la prédica revolucionaria que se hace en nuestras plazas y calles públicas, y hasta, por desgracia, en el Congreso mismo, prédica que se deja impune por las autoridades cuando se la hace en las calles, y por la opinión pública cuando se la hace en el Congreso. Esa culpable tole-

rancia es la que, permitiendo el desarrollo de las malas ideas, permite que suba a la superficie el fango de las bajas capas sociales, originando, como en este caso, atentados tan lamentables como el que ahora nos ocupa.

He querido unir mi protesta a la de mis Honorables colegas y llamar sobre todo la atención del Gobierno, y especialmente de los partidos políticos, hacia una propaganda tan cobarde y peligrosa.

Si hubiera de parte de la autoridad mayor energía para repeler estos crímenes, para arrebatar de las manos de los manifestantes la bandera roja de la revuelta que enarbolan, y para tápales la boca cuando lanzan ideas subversivas, seguramente no tendríamos que lamentar crímenes como el que acaba de cometerse.

Es necesario, pues, que las autoridades empleen mayor energía para reprimir esas manifestaciones; es preciso que empleen mayor patriotismo para repeler esas intentonas revolucionarias.

Debo hacer notar que en estos mismos días el Ministerio ha sido atacado en el seno de la Honorable Cámara de Diputados y hasta se le quiere derribar por haber demostrado un poco de energía para reprimir esta clase de manifestaciones, que son el comienzo del crimen. Y esto se pretende porque el Ministerio no permite que se ize la bandera roja, ni que se pretique contra el orden establecido por nuestras leyes.

Yo pregunto: ¿hay algún Gobierno de país civilizado, de hombres sensatos, que mire impasible que en la capital misma de una República, a la vista y paciencia de las autoridades, ante la masa de la opinión a que se ofende, que cobardemente guarda una actitud pasiva, se permita que se propalen las ideas que incitan a los ciudadanos a la revuelta?

Se dicé ahora que nuestra Constitución autoriza o permite lo que nunca ha permitido, a pretexto de que ella ampara el derecho de opinión. Esto se hace fingiendo creer que el crimen contra la patria constituye un derecho.

A mi juicio, no es tan culpable la mano del ignorante que comete una acción torpe como la responsabilidad moral del individuo que desde la mañana hasta la noche, a la vista y paciencia de las autoridades, predica para subvertir el orden social existente. Esos predicadores son los culpables de la matanza de San Gregorio, de las minas de Lebu, de Iquique, etc.

El señor HUNEEUS.—Y algunos de estos ocupan un sillón en la Cámara de Diputados, señor Senador, a pesar de haberlos reclamado la justicia.

El señor ZANARTU (don Enrique).—A mi juicio, no debemos quejarnos si no somos capaces de hacernos respetar. Pero no es posible tampoco que nos resignemos a mirar el triunfo de los adversarios de la sociedad y el orden, de los explotadores del pueblo. Es ne-

cesario que los partidos políticos, que suelen no tener asco, esta es la palabra, para apoyarse en estas tendencias malsanas, en esos elementos perniciosos a fin de conseguir la realización de sus mezquinos propósitos, reflexionen en el mal que hacen al país con su espíritu de torpe bandería.

Es preciso que estas entidades políticas se unan alguna vez, siquiera por el peligro común, para protestar de estas ideas y atajar estos males; en una palabra, para salvarnos de este peligro, que es una amenaza para demócratas, como lo ha probado la Convención socialista de Rancagua, y para radicales, que es un peligro para todos, porque es una amenaza para la República.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA (Ministro de Justicia).— El Gobierno diría poco si dijera en esta ocasión sólo que deplora este atentado; lo censura por lo que tiene de cobarde y criminal.

El Ministro que habla tuvo oportunidad de visitar la casa habitación del Honorable Senador por Cautín, señor Valdés, poco después del suceso, y realmente, como lo dijo muy bien el Honorable Senador por O'Higgins, sólo la calidad de la casa en que vive el Honorable Senador ha podido evitar que toda su familia fuera víctima de este atentado.

No entraré a estudiar el origen de este acto; pero puede estar seguro el Senado de que el Ministro de Justicia estimulará la acción de la autoridad judicial y de la policía, en ausencia del jefe del Gabinete, a fin de que los delinquentes sean perseguidos y castigados.

Es una gran verdad lo que ha manifestado el Honorable Senador por Concepción, pues si el Gobierno cuenta con las fuerzas y con las atribuciones que le confieren las leyes, necesita también del concurso moral del Congreso. El Honorable Senado conoce las declaraciones hechas en la otra Cámara por el señor Ministro del Interior, y puede estar seguro que el Gobierno está dispuesto a mantener a toda costa el orden público, sean cuales fueren las consecuencias que acarree el cumplimiento de lo que estima el primordial de sus deberes.

El señor VALDES.— Agradezco profundamente las palabras de protesta emitidas por el señor Ministro de Justicia y por mis Honorables colegas ante el atentado de que he sido víctima el Domingo último, y de adhesión, a mi persona.

Yo no hago cuestión de mi persona misma, señor Presidente; pero también protesto de la cobardía inicua el que se ataque en esta forma, por persecución a su familia, en su hogar privado, a un Senador, cuya actuación ha sido siempre, por lo demás, orientada en defensa de la clase popular.

A pesar de que no soy de los que ofrecen el reparto de tierras, pues nunca ofreceré a nadie lo que no se puede conceder, no comprendo que el pueblo pueda quererme mal, desde que he defendido sus derechos en diversas ocasiones. Tal

vez se le engaña diciéndole que soy aristócrata, y debo aprovechar esta oportunidad para decir nuevamente que lo soy en la misma forma que el Canciller Buero del Uruguay, quien, insospechable de espíritu reaccionario, expresó en este propio recinto que se encontraba complacido de encontrarse entre aristócratas, vocablo que, según la etimología griega, quiere decir **gobierno de los mejores**.

Así como me congratulo de haber colaborado al bienestar de las clases populares en diversos discursos y artículos de prensa, nada me es más grato que colaborar, en la escala de mis fuerzas, a la acción pública de los demócratas llamados a figurar por sus virtudes y talentos.

Respecto de mi campaña de depuración mercantil, no es el momento de extenderme en estos tópicos; pero en algunos días más hablaré largamente acerca de él, y volveré sobre observaciones que han quedado repartidas y dispersas en discursos míos anteriores y en artículos que he dado a la prensa diaria.

Repito que agradezco los benévolos conceptos que han expresado el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y los señores Senadores que han usado de la palabra respecto de mi persona en momentos de verdadera prueba y de desengaño para mí. Puedo decir que antenoche, después de lo sucedido y después de hacer una especie de balance moral, me acosté completamente seguro de que no debía nada a nadie ni en el sentido pecuniario ni en el sentido moral.

Para terminar, mis enemigos deben saber que en todo momento y en cualquier terreno pueden encontrar, de hombre a hombre, al Senador por Cautín y que atacarlo en su casa, a horas avanzadas de la noche por procedimientos como los puestos en práctica el Domingo último, implica una inculicable cobardía.

El señor BULNES. — Por mi parte quiero asociarme también al homenaje de simpatía y de adhesión que se ha rendido al Honorable Senador por Cautín, por el inculicable atentado de que ha sido objeto Su Señoría.

Es necesario que se dé a este hecho el carácter que verdaderamente tiene. La verdad es que estos atentados contra los miembros de esta Cámara se vienen produciendo desde hace algún tiempo, de manera que no son ya delitos individuales ni comunes sino que obedecen a un propósito que basta sólo enunciar para que el Senado comprenda toda la gravedad que envuelven.

Estos sucesos son consecuencia natural, como acaba de decirlo el Honorable Senador por Concepción, de la prédica sediciosa y malsana que desde hace algún tiempo se viene haciendo por elementos disolventes sobre inteligencias débiles, sobre hombres apremiados por la pobreza, que están dispuestos a creer todo lo que se les dice; esta es la consecuencia de la explotación inicua de la miseria y de la ignorancia de nuestro pueblo.

De manera que, formulando mi más ardien-

te protesta por el abominable atentado de que ha sido víctima el Honorable Senador por Cautín, renuevo a Su Señoría mi adhesión personal de un modo muy afectuoso y sincero.

PAGO DE SUELDOS A EMPLEADOS PUBLICOS

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública para hacer presente a Su Señoría que he recibido numerosas cartas de empleados públicos de Linares, en que me dicen que hace más de tres meses que no reciben sus sueldos, a pesar de que el empréstito pedido para este objeto está ya contratado. Los jubilados no han recibido tampoco el pago de sus respectivas pensiones y los empleados de instrucción no han recibido el pago de sus premios desde el mes de Julio.

Ruego al señor Ministro que se sirva tomar las medidas necesarias para que se pague sus sueldos a los empleados públicos de Linares, que, como digo, están impagos de ellos desde Setiembre.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Con el mayor agrado accederé a los deseos del señor Senador por Linares, y pediré al señor Ministro de Hacienda que haga remitir a esa provincia el dinero necesario para ese objeto, como se ha hecho ya respecto de otras.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Doy las gracias a Su Señoría.

El señor AGUIRRE CERDA. — Por mi parte, formulo igual petición respecto de los empleados públicos de Talcahuano, de Concepción y de San Felipe.

El señor ALESSANDRI. — Lo más justo sería ordenar de una vez el pago de los sueldos de todos los empleados públicos del país.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Con el mayor gusto transmitiré al señor Ministro de Hacienda las peticiones de los señores Senadores, y no dudo de que procurará complacer a Sus Señorías.

RECOMENDACION

El señor TORREALBA. — Voy a permitirle dirigir una petición a los miembros de la Comisión de Legislación y Justicia.

Una Sociedad de Peluqueros de Antofagasta, que tiene más de veinte años de existencia, logró después de largos y perseverantes esfuerzos, reunir el dinero necesario para adquirir en dicha ciudad, un inmueble en que celebrar sus reuniones. Una vez efectuada la adquisición, presentó a esta Cámara una solicitud a fin de obtener el permiso necesario para conservar la propiedad de ese bien raíz, permiso que le fué acordado por el Senado. Desgraciadamente, el oficio en que se comunicaba al Gobierno que el Congreso había concedido el permiso constitucional necesario, se extravió, sin que fiera posible

encontrarlo, a pesar de todos los esfuerzos que por mi parte hice en ese sentido.

En esta situación, la sociedad en referencia ha presentado al Senado una nueva solicitud, que me permito recomendar especialmente a la consideración de los señores miembros de la referida Comisión, a fin de que se sirva informarla a la brevedad posible. Se trata de una institución de socorros mutuos que tiene personalidad jurídica, y que es perfectamente respetuosa del orden público y de la ley, de tal modo que es muy justo acceder a la petición que formula.

Yo espero que los señores Senadores que forman parte de la Comisión de Legislación y Justicia habrán de atender la petición que me permito dirigirles y de informar cuanto antes la solicitud de que me he ocupado.

El señor **ERRAZURIZ TAGLE**. — Como miembro de la Comisión de Legislación y Justicia, me haré un deber en transmitir a los demás señores Senadores que forman parte de ella, el deseo del Honorable Senador por Santiago. Pero debo hacer presente a Su Señoría que hace pocos días se hizo una minuta de los asuntos que penden del estudio de esta Comisión, y en ella no figuraba la solicitud a que ha aludido Su Señoría.

El señor **TORREALBA**.—La he visto por mis propios ojos en la Secretaría.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente). — La solicitud a que se ha referido el Honorable Senador por Santiago llegó a la Secretaría hace un mes más o menos, pero no se ha podido darle curso porque le faltan las correspondientes estampillas de impuesto.

El señor **TORREALBA**.—Se las pondré yo, señor Presidente.

CONCESIONES DE TERRENOS EN TARAPACA

El señor **BULNES**. — Las palabras que acaba de pronunciar el Honorable Senador por Santiago, me hacen recordar un hecho que es bueno que la Cámara y el Gobierno conozcan, a fin de que se tomen las medidas que sean del caso.

Los miembros de un gremio de jornaleros de la provincia de Tarapacá obtuvieron de la respectiva autoridad militar, antes de la incorporación definitiva de esa provincia al territorio de la República en conformidad al Tratado de Ancón, la concesión de cierta extensión de pampa en un punto cercano a la ciudad y que no tenía valor alguno en aquel entonces, con el objeto de estimular el ahorro entre ellos a fin de que pudieran ir construyendo allí modestas casas en qué vivir. Tengo conocimiento cabal de éstos hechos, porque fui yo precisamente quien, haciendo uso de las facultades de jefe político y militar de la provincia de Tarapacá en aquellos años, hice la concesión en referencia.

El gremio de jornaleros a que he aludido tenía por jefe a un hombre muy respetable, al enterrador del capitán Prat, don Eduardo Llanos, que era un hombre altruista y dedicado casi por completo al servicio de los pobres. El

señor Llanos, que era el jefe de ese gremio, solicitó de la autoridad el terreno a que me refero, a fin de que sus miembros, con la ayuda de la sociedad que habían formado, pudieran edificar allí sus hogares.

Ha pasado el tiempo y parece que aquellos terrenos valen ahora mucho más que en aquella época, razón que ha movido tal vez al representante jurídico del Estado, en aquella provincia—funcionarios que en muchas partes constituyen una calamidad—para entablar un juicio a cada uno de esos modestos jornaleros, a fin de desposeerlos de sus casitas, alegando para ello que la Jefatura Política no tenía facultad para concederles esos terrenos.

Yo creo que este es un error, pues esa jefatura tenía las facultades propias de los Poderes Públicos en el territorio en que ejercía sus funciones; pero, sin entrar al fondo de la cuestión jurídica, yo me permito llamar la atención del Gobierno y del Senado sobre esta materia. Se trata de hombres de trabajo que, mediante sus ahorros y sus esfuerzos, levantaron modestas casitas en el terreno que para ello les concedió la autoridad, y a quienes se quiere colocar ahora en una situación desesperada.

Por diversos conductos he recibido denuncias acerca de estos hechos, y como fui yo quien, desempeñando el cargo de Jefe Político y Militar de aquella provincia, hizo la concesión que ahora se trata de anular, es lógico que procure evitar el despojo de que se pretende hacer objeto a esa pobre gente.

Hoy día, en que nos ocupamos de proporcionar habitaciones higiénicas y baratas a los obreros, no es aceptable que en un caso como el a que me refero se vaya a privar a esos pobres jornaleros del hogar que han formado con su esfuerzo y su trabajo, tanto más cuanto esa gente procedió con toda buena fe a edificar sus casas en terrenos que les concedió la autoridad existente, cuya jurisdicción o facultades ellos no podían apreciar.

Yo pido al señor Ministro de Justicia que tenga la bondad de solicitar de su colega el señor Ministro de Hacienda o de quien corresponda todos los antecedentes de este asunto.

Estoy cierto que el Senado, si fuera necesario dictar una ley para salvar la situación a que me he referido, en diez minutos la despacharía, haciendo así obra de justicia y de equidad en favor de esa pobre gente.

El señor **SANCHEZ G. DE LA H.** (Ministro de Justicia).— Con el mayor gusto transmitiré a mi Honorable colega de Hacienda las observaciones que acaba de hacer el Honorable Senador por Malleco.

ELECCION DE CONSEJEROS DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor **ALESSANDRI**.— Tengo a la mano el oficio que ha enviado al Senado el señor Director de la Caja de Crédito Hipotecario, con el que acompaña lista de personas entre las cua-

les debe el Senado elegir un Consejero propietario y uno suplente para esa institución.

Como en la otra Cámara se han formulado algunas observaciones acerca de la lista en referencia, creo que es oportuno esclarecer esta cuestión.

El oficio a que acabo de aludir dice en uno de sus párrafos:

"En cumplimiento de lo que dispone el inciso 2.º del artículo citado, remito adjunta una lista de los deudores a la Caja, que pagan mayor cantidad por dividendos y que tienen residencia más permanente en Santiago, previniendo que, según la misma disposición, sólo es necesario que uno de los consejeros que se nombre sea deudor a la Caja".

Yo creo que la lista enviada por el señor Director de la Caja de Crédito Hipotecario no se conforma estrictamente a la ley por la que se rige esa institución. Desde luego, ella ha sido hecha por orden alfabético, siendo posible que se haya omitido el nombre de personas que el señor Director crea equivocadamente que no residen en Santiago.

Por estas razones, me permito formular indicación para que se solicite de la Caja de Crédito Hipotecario una lista de los cien mayores deudores de la Caja con indicación de lo que cada uno paga por dividendos, y si ellos se encuentran o no al día. Porque la verdad es que la lista enviada no indica si los deudores que la forman pagan quinientos pesos o quinientos mil anuales por dividendos.

Creo que la mente de la ley no es esta, puesto que el artículo 26 dice que cada Cámara hará recaer uno de sus nombramientos entre los propietarios que pagaren a la Caja mayor cantidad por anualidades.

Parece evidente entonces que las Cámaras, al hacer la designación de Consejeros, deben tener a su disposición una lista de los deudores que paguen anualmente mayores dividendos.

No hago esta petición con espíritu de crítica respecto del señor Director de la Caja de Crédito Hipotecario, por quien tengo la mayor estimación y respeto, sino con el propósito que se cumpla estrictamente la disposición de la ley que estableció esa institución.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el Honorable Senador por Ñuble.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).— En la sesión pasada el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique, se opuso a la petición que formulé para que se discutiera el proyecto que modifica el artículo 22.º de la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado.

Al oponerse a la discusión de este proyecto, Su Señoría hizo una observación que, a primera vista, me indujo a creer que yo estaba en un error al pensar que al unirse la gratificación de estos empleados con sus sueldos no se ovasionaba un mayor gasto.

La situación es la siguiente: Existe un acuerdo del Consejo de los Ferrocarriles, según el cual

los empleados que por ascenso u otra causa reciban un aumento de sueldo, y éste sería precisamente el caso contemplado por el Honorable Senador por Santiago no recibirían el pago de los cuatrienales durante los cuatro primeros años. Por consiguiente, por este capítulo de los cuatrienales, no sólo no se ocasionará un mayor gasto, sino que se obtendrá una economía de más o menos doscientos mil pesos al año.

Es cierto que después de cuatro años habrá que pagar por este capítulo una suma mayor, ya que los cuatrienales versarían sobre los sueldos aumentados, pero él no excederá de la suma de doscientos mil pesos al año, sobre lo que actualmente se paga. En todo caso, la economía que se haga durante los cuatro años primeros servirá para pagar el mayor gasto que se haga en los diez o doce años posteriores.

Las observaciones que a este respecto ha hecho el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique, cuyo celo en defensa de los intereses públicos ojalá pudiéramos imitar todos sus colegas, me ha dado oportunidad para demostrar que este proyecto no importa un gasto sino que representa una economía.

En cuanto a las observaciones que formuló Su Señoría acerca de las jubilaciones, que también resultarían modificadas, debo insistir en que es exacto lo que yo había dicho sobre este particular.

Las jubilaciones, señor Presidente, se computan sobre la base de los sueldos que tenía el personal el año en que creó la Caja de Retiro, o sea el año 1918, si no me equivoco. De manera que en este ramo no habrá alteración alguna.

Creo que estas explicaciones me autorizan para pedir a la Mesa se sirva anunciar este asunto para la tabla de asuntos de fácil despacho de alguna de las sesiones próximas.

PREFERENCIA

El señor ZAÑARTU (don Enrique).— Ya que estoy con la palabra, me permito formular indicación para que se discuta sobre tabla un proyecto de la Cámara de Diputados que ha sido informado por la Comisión respectiva mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de Chillán para contratar un empréstito a fin de ejecutar obras de pavimentación en esa ciudad. En caso de que no alcanzara a discutirse hoy, rogaría al señor Presidente se sirviera anunciarlo para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— No tengo inconveniente para anunciarlo en segundo lugar de la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

ELECCION DE CONSEJEROS DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Es urgente hacer la elección de Consejeros de la Caja de Crédito Hipotecario, porque ya expiró el 31 de Diciembre el período por que habían sido elegidos los anteriores. No sé si la indicación del Honorable Senador por Ñuble comprenda la idea

de suspender la elección hasta que lleguen los datos solicitados por Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Creo que no habrá inconveniente para esperar un día, que es lo que puede demorar la remisión de los datos que he solicitado.

El señor HUNEEUS.—Yo solicitaría, para el caso de que fuera aprobada la indicación formulada por el Honorable Senador por Ñuble, que se solicitara también de la Caja de Crédito Hipotecario una lista de los deudores de esa institución en 31 de Diciembre pasado, con determinación de las propiedades hipotecadas y del monto de los respectivos avalúos municipales, porque quiero hacer referencia, en el estudio que me propongo hacer del proyecto sobre impuesto a la renta, a la gran desproporción que existe entre el valor de algunas propiedades y su respectivo avalúo para los efectos del pago de la contribución de haberes.

SUBDIVISION DE LA PROPIEDAD

El señor AGUIRRE CERDA.—Remito a la Mesa una moción sobre subdivisión de la propiedad que me permito presentar, y ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala en el sentido de publicarlo en la versión oficial de la presente sesión.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se procederá en la forma que Su Señoría indica.

ELECCION DE CONSEJEROS DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Por mi parte hago indicación a fin de que la elección de Consejeros de la Caja Hipotecaria tenga lugar en la sesión del Miércoles a las cinco de la tarde. La formulo en vista de que algunos de mis honorables colegas necesitan ausentarse de Santiago después de ese día. Por lo demás, de aquí al Miércoles podrán ser remitidos los antecedentes solicitados por algunos Honorables Senadores.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Yo apoyo esta indicación porque después del Miércoles tendré que ausentarme también.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

En votación las indicaciones formuladas.

Si no hubiera inconveniente, se podría dar por aprobada la indicación formulada por el Honorable Senador por Ñuble con la modificación propuesta por el Honorable Senador por Santiago.

El señor ALESSANDRI.—Sería preferible pedir separadamente los datos solicitados por el Honorable señor Huneeus y por el que habla; así si demora algo la remisión de los datos que ha pedido el señor Senador por Santiago, podrían ser remitidos después.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se pedirán entonces separadamente los datos solicitados por los Honorables Senadores por Ñuble y por Santiago.

Acordado.

De la misma manera, se podría dar por aprobada la indicación del Honorable Senador por Linares para que la elección de Consejeros de la

Caja de Crédito Hipotecario tenga lugar en la sesión del Miércoles a las cinco de la tarde.

Queda así acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

LEY DE CONTRIBUCIONES

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión general del proyecto de ley que autoriza el cobro de las contribuciones. Está con la palabra el Honorable Senador por Concepción.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor QUEZADA.—Ruego al señor Presidente que me conceda la palabra para cuando termine el Honorable Senador por Concepción.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Podrá usar de ella Su Señoría una vez que termine el Honorable Senador por Concepción.

El señor ZANARTU (don Enrique).—¿Cuál es la situación del debate? ¿Se cierra la discusión del proyecto al término de esta sesión?

Deseo saber si es así, para dejar tiempo libre para que puedan usar de la palabra mis Honorables colegas.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—El debate debe quedar cerrado hoy, y para prorrogarlo se necesitaría el asentimiento unánime. El reglamento dispone que la discusión de la ley que autoriza el cobro de las contribuciones quedará cerrado a lo menos diez días antes de la fecha en que dicha ley debe empezar a regir. La ley en vigencia fué promulgada el 10 de julio de 1920 y rige hasta el 10 del presente mes.

El señor OCHAGAVIA.—Entonces ya debía estar cerrada la discusión, puesta que hasta el 10 sólo faltan ocho días.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Como no ha habido sesión ordinaria desde el Miércoles de la semana pasada, la mesa no ha tenido ocasión de declarar cerrado el debate, y por eso anuncia la clausura para el término de la sesión actual.

El señor TORREALBA.—Pido la palabra para cuando termine el Honorable Senador por Santiago señor Quezada.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Muy bien, señor Senador. Por el momento puede usar de ella el Honorable Senador por Concepción.

El señor ZANARTU (don Enrique).—El breve debate que acaba de tener lugar, viene a dar una vez más la razón a los que pensamos que no hay ventaja en entrar a hacer modificaciones parciales a esta ley de cobro de contribuciones.

Los que defienden la teoría contraria hoy manifiestan el deseo de que se prorrogue la discusión para poder hablar. Esto les estará probando que no hay ventaja en aplicar el marco del reglamento a estas leyes que se modifican en la discusión de la ley general de contribuciones.

Pero no era para esto para lo que había

pedido la palabra, sino para continuar haciendo el estudio de la ley que suspende el impuesto al ganado argentino.

Manifesté en la sesión pasada que esta ley no era perjudicial para el pueblo y que en esto había un error de concepto, algo así como un espejismo, ayudado por todos los que de cerca o de lejos desean ver en todo un ataque al pueblo y quieren aprovechar todas las ocasiones que se presentan para manifestarle su buen deseo de servirlo. Este propósito es muy laudable, pero cuando no se base en la exacta consideración de los hechos, suele ser equivocado, como ocurre en el caso actual.

Dije en la sesión pasada que, suponiendo que el impuesto produjera el encarecimiento de la carne, este encarecimiento alcanzaría sólo a veinte pesos anuales por persona y si tomamos en cuenta la utilidad de los intermediarios que es considerable, vemos que este mal de la carestía de la vida no se produce por estas leyes tributarias que son protectoras de la riqueza pública, sino por la mala organización del comercio en el país. Creo que si organizáramos el comercio de las sustancias alimenticias, obtendríamos un mejoramiento considerable en la condición del pueblo.

Como lo demostré hace dos o tres años, el panadero tiene entre nosotros una ganancia que no permitiría la ley en ningún otro país del mundo. Así, por ejemplo, en Inglaterra las sociedades cooperativas han conseguido que el kilo de pan valga tanto como el kilo de trigo; en otros países vale un veinte o un treinta por ciento más, pero entre nosotros este valor llega a un trescientos o un trescientos cincuenta por ciento del valor de este cereal.

Lo mismo se puede decir de otros artículos, como el té, el azúcar, etc.

En otra ocasión me he ocupado un día entero con el Honorable Senador por O'Higgins en hacer un estudio sobre lo que consumían diariamente las familias pobres en la población León XIII y después de visitar unas diez o veinte familias de éstas, llegamos a la conclusión de que todas las leyes sobre contribuciones que se desea derogar al grito de que es necesario abaratar la vida del pueblo, no encarecen la vida. La alimentación del pueblo se encarece diez veces más con los intermediarios, por ejemplo, con los carniceros, con los panaderos, con los despacheros, etc., que lo que la puede encarecer cualquiera de los impuestos que figuran en este proyecto.

Basta que haga a mis honorables colegas un resumen de lo que pasa actualmente, para que comprendan que es perfectamente exacto lo que digo. Si nos alejamos un poco de los barrios centrales, si nos apartamos algunas cuadras de la Plaza de Armas, veremos que en cada esquina hay un almacén y que el almacenero, su mujer y sus hijos viven de la diferencia de precio que obtienen comprando los artículos de segunda mano y vendiéndolos al menudeo.

Yo pregunto a los Honorables Senadores:

¿cuánto significa para el encarecimiento de los artículos esto de que miles de personas vivan de la pequeña diferencia que obtienen vendiendo al pueblo los artículos que compran de segunda mano, al menudeo?

Este mal es profundo y no está en la ley de contribuciones, sino en la mala organización del comercio.

No hay ventaja alguna en tergiversar la verdad a la opinión pública; hay ventajas en no tergiversar la opinión del Gobierno y de los legisladores proponiendo medidas inadecuadas para un mal que no se conoce.

Demostré en la sesión pasada que en este impuesto al ganado hemos dado palos de ciegos; que juntamente con suprimir el impuesto al ganado argentino, el kilo de carne que valía un peso o un peso diez centavos, pasó a valer después de dos años de la supresión, un peso veinticinco centavos y un peso cincuenta centavos, es decir, que en vez de bajar el precio de la carne, subió.

También expresé en la sesión pasada que existiendo en el país, antes de la supresión del impuesto al ganado, dos millones seiscientos mil cabezas, con la supresión de este impuesto, nuestra ganadería se redujo a un millón seiscientos mil, porque los hacendados consideraron que era más ventajoso y conveniente traer ganado del extranjero para engordarlo, que hacer crías que significaban la inversión de cuantiosos capitales y que tenían que correr con los riesgos de las enfermedades del ganado, como la epizootia, con los robos y muchos otros inconvenientes. Durante la guerra europea la Argentina exportó su ganado a Europa, y siendo la Argentina un país proveedor de Chile, vimos aquí subir el precio de la carne en forma considerable; y otro tanto ocurriría ahora si se mantiene en suspenso el impuesto al ganado.

Decía, señor Presidente, que para aquilatar una medida es preciso estudiar sus ventajas y sus inconvenientes.

Ya he manifestado que al restablecer el impuesto habría un encarecimiento de veinte pesos anuales en la vida de las personas que consumen carne. He manifestado, también, que los inconvenientes de la supresión del impuesto serían múltiples. Desde luego, la traída de mucho ganado de la República Argentina afecta fundamentalmente la economía nacional, porque produce alteraciones violentas en el cambio internacional; además, quedamos dependiendo en absoluto de un país extranjero en cuanto a nuestra alimentación, siendo que la tendencia universal de los países es la de surtirse a sí mismos en esta materia. Finalmente, como lo manifesté en una de las sesiones pasadas, entregamos sin compensación alguna la única concesión que podríamos ofrecer a la República Argentina al celebrar los tratados comerciales que deberemos celebrar con ella cuando tengamos hechos los diversos ferrocarriles transandinos que tenemos proyectados.

Como se ve, los inconvenientes de la me-

dida que propone el Honorable Senador por Santiago son muchos y las ventajas son muy pocas.

A lo dicho, tendría que agregar otro inconveniente: ya dije en una de las sesiones pasadas que las tres cuartas partes de nuestros conciudadanos viven en el campo. Pues bien, de esas personas, la mayor parte son medieros, inquilinos o pequeños propietarios que carecen de capitales para ir a buscar ganado a la Argentina, y, en cambio, verían disminuir considerablemente sus haberes si disminuyera el valor de sus animales.

Señor Presidente, todas esas personas, por muy atrasadas que sean, por más que no se alboroten, son ciudadanos que merecen alguna consideración de parte de los Poderes Públicos, y sus haberes merecen respeto. De manera que es necesario meditar bastante las medidas que puedan afectar a esos pequeños propietarios.

Creo conveniente recordar otra vez lo que dije también en una de las sesiones pasadas, esto es, que con mi actitud de ahora voy precisamente en contra de mis propios intereses particulares, que en estos momentos están vinculados a la traída de ganado argentino; y voy en contra de los propietarios de las grandes extensiones de terrenos, para quienes la escasez de capital hace más conveniente la traída de ganado argentino que hacer grandes crianzas en el país; pero, señor Presidente, nada ganaríamos con decir que eso es ventajoso y, por lo demás, esto revelaría que,—y no habría que decirlo,—que el país se surte a sí mismo. Y con esto habría muchas industrias secundarias, como la de cueros y otras, pero nada ganaríamos si el país no podía surtirse a sí mismo.

Y llegamos aquí a otro punto muy importante. ¿Tiene Chile terreno bastante para una dotación de animales que sea suficiente para surtirse sus necesidades? Creo que sí. Ya he dicho que en 1906 había en nuestro país 2 millones 774 mil 666 cabezas de ganado, y en 1909 teníamos 1 millón 635 mil 666 cabezas, disminución que se ha debido exclusivamente a la supresión del impuesto al ganado argentino. Esto prueba que tenemos campos para mantener una población ganadera muy superior a la que contamos actualmente y que bastaría para nuestras necesidades.

Hay todavía otros antecedentes. En Chile, tomando en cuenta el terreno destinado al cultivo y al pastoreo, hay 8.7 animales por cada kilómetro cuadrado; En Irlanda, 54; en Suiza, 36; en la Argentina, 20.

Chile podría tener, por consiguiente, una dotación ganadera inmensamente muy superior a la que tiene. No tomemos en cuenta a países como Irlanda o Suiza, que cuidan mucho de sus industrias, sino que refráramos a la Argentina, donde hay sequías que son amenazas formidables de los pastos, donde hay plaga de langostas que arrasan grandes extensiones de suelo cultivado. Pues bien, a pesar de estas circunstancias,

en la actualidad tienen 20 cabezas de vacunos por cada kilómetro cuadrado.

Estudemos la situación en Chile. Según el último censo, tenemos 2.000.000 de cabezas de ganado, que producen 354.000 terneros al año; como de éstos se mueren antes de entrar al consumo un veinte por ciento, resulta que sobran para el mercado 275.000.

Se necesitan para abastecer al país 400.000. Hay un déficit de 125.000.

Si Chile tuviera 20 animales por cada kilómetro cuadrado, tendría 4.600.000 cabezas que darían 920.000. Restándole a éstas el 20 por ciento que se mueren antes de poder ser beneficiados, quedarían 740.000. Como el consumo nacional es de 400.000, no solamente alcanzaría la producción para el consumo del país, sino que sobraría para enviar al extranjero; convirtiéndose la carne en un recurso nacional de gran importancia.

Todos los países protegen sus fuentes de producción y principalmente la producción agrícola. Cuando hay elementos que hacen que esas fuentes de producción, puedan significar una gran riqueza nacional, no protegerlas, por teorías económicas, o por amor a la dialéctica populachera, me parece un crimen.

Estos datos que son irrefutables, porque son dados por la estadística en vista de la cantidad de tierra cultivable, están demostrando que Chile es un país donde puede tenerse ganado más que suficiente para todas las necesidades nacionales, de donde resulta que la supresión del impuesto constituiría una nueva torpeza económica agregada a/las muchas que se han cometido.

Termino, Honorable Presidente, a fin de dejar tiempo al Honorable Senador por Santiago; pero antes quiero manifestar que todos en esta Sala como fuera de ella, todos los hombres que tienen conciencia y quieren el bien del pueblo, aún con sacrificio de sus intereses personales, que sacrificarían sin duda alguna sin vacilar por que los momentos actuales no son para el egoísmo, sino para preocuparse muy especialmente de la situación en que se encuentran las clases trabajadoras, ya que la falta de ocupación en el norte, en las minas y aún del sur, hace que azote al país una gran miseria. Si yo creyera que esta medida iba a mejorar en lo más mínimo la situación de los trabajadores, sin estar, por el contrario, convencido que vamos a empeorar esa situación, yo la habría defendido en vez de atacarla. Pero la razón de que se diga—sin demostrarlo—que esta medida es conveniente para las clases trabajadoras no es bastante, porque hemos visto que se ha agravado la situación del pueblo.

Tampoco puede infundirnos temor el hacernos impopulares; muy lejos de eso; estamos en este recinto para servir al pueblo y no para halagar sus pasiones y servirnos de ellas.

El señor QUEZADA.—Voy a procurar ser muy breve, señor Presidente, al hacer uso de

la palabra para justificar la indicación que he formulado.

Con motivo de que ha venido aprobado por la Cámara de Diputados el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, y con motivo, especialmente, de que en ese proyecto se consulta la ley del año 18 que suspendió por tres años el cobro de impuesto al ganado extranjero, me permití proponer que continúe en vigor esta ley del año 18, durante la vigencia de la ley de contribuciones, persiguiendo con ello el propósito muy sencillo de que se mantenga lo existente en esta materia, porque en mi concepto, subsiste en estos momentos la situación que creó la ley del año 18.

El Honorable Senado recordará sin duda, las circunstancias que en el año indicado justificaron y trajeron consigo la dictación de esta ley. Se produjo entonces un movimiento general de opinión en este sentido y el resultado de este movimiento fué la aprobación por el Congreso, de la ley que suspendió el impuesto al ganado extranjero.

Hoy ha vencido la vigencia de esta ley y como las circunstancias que la motivaron subsisten, parece natural, en mi concepto, que la ley continúe en vigor.

Se ha objetado esta indicación diciendo que ella es inconstitucional. En primer lugar, se dice que las leyes sobre contribuciones deben tener origen en la Cámara de Diputados y, como aquí se trataría de imponer una contribución al ganado, semejante idea no puede tener origen en el Senado. Y, en seguida, se ha dicho que no está conforme con el mecanismo que la Constitución ha establecido para la autorización de cobro de las contribuciones, el que se alteren en esta ley las leyes especiales mismas cuyo cobro se autoriza.

Yo creo que estos dos órdenes de alegaciones son injustificados; y me parece natural analizarlos brevemente, porque, si en realidad yo creyera que es inconstitucional la indicación que he propuesto, por muy justificada que en su fondo la encontrara, no la mantendría.

La Constitución dice que las leyes de contribuciones de cualquiera naturaleza que sean, deben tener principio en la Cámara de Diputados.

Pues bien, esto es lo que ocurre en este caso. La Cámara de Diputados nos envió un proyecto de ley que dice que se autoriza el cobro de las contribuciones de aduanas, conforme a los diferentes leyes que cita, entre ellas la No. 3450 de Diciembre de 1918. Por consiguiente, está ley, la materia que estamos discutiendo, ha tenido principio en la Cámara de Diputados. Yo me he limitado a proponer que la ley 3450, de Diciembre de 1918, que el proyecto de la Cámara de Diputados cita, sea mantenida en vigor por 18 meses más, y que, por consiguiente, se agregue a la cita de la ley la frase correspondiente.

No hay, pues, en mi concepto inconstitucio-

nalidad alguna en la indicación que he formulado, fuera de que, en términos generales, me parece que no es razonable que en el propio Senado sea donde nos apresuremos a poner en duda nuestras facultades para intervenir en la dictación de las leyes.

Ciertamente debemos respetar y acatar la disposición constitucional que nos prohíbe iniciar aquí una ley de contribuciones; pero no me parece que el Senado pueda despojarse de la atribución constitucional que tiene para revisar y corregir, si así lo estima conveniente, las leyes sobre contribuciones o sobre cualquiera otra materia que hayan tenido su origen en la Cámara de Diputados.

Tampoco tiene, en mi concepto, mucho fundamento la argumentación que se ha hecho relativa a que la indicación que formulé debe rechazarse porque en la discusión de la ley general de contribuciones no se pueden alterar o modificar los tributos establecidos por leyes especiales.

La indicación que he formulado no tiende a modificar ningún tributo ni a alterar ninguna ley.

En presencia el H. Senado de la cuestión de si se cita o no en este proyecto la ley N.º 3450, se trata de saber si se autoriza o no el cobro del impuesto de internación al ganado, sin modificar ni alterar la ley que lo estableció.

Si yo propusiera al Senado que se dijera en este proyecto que el ganado que se internare pagará diez pesos en lugar de dieciséis pesos, o modificar en cualquiera otra forma la disposición específica contenida en la ley de Arancel Aduanero, me parece que realmente no sería éste el momento oportuno para hacerlo. Pero se trata simplemente de saber si se autoriza o no el cobro del impuesto al ganado.

Lo que yo he propuesto al Senado es que acuerde que no se cobre este tributo. Me parece que con esto no se infringe en forma alguna, no diré las disposiciones constitucionales, porque no existe tal infracción, pero ni siquiera las buenas prácticas parlamentarias que, soy, por cierto, el primero en respetar y que deseo que se mantengan.

Indicaciones como la que he formulado, modificaciones como la que propongo, se han hecho infinitas veces en la ley general de contribuciones.

En días pasados recordó el señor Ministro de la Guerra que la contribución de herencias fué suspendida por el Congreso al autorizar el cobro de las contribuciones. En caso parecido se encuentra la contribución de alcabala sobre la renta de bienes raíces.

Poco antes de entrar a la sesión, he revisado al azar diferentes leyes que han autorizado el cobro de las contribuciones, y he encontrado que en muchas de ellas se modifican leyes permanentes. Así, por ejemplo, la de 31 de Diciembre de 1888 suprimió los derechos de colación de grados, o sea la llamada *media annata*, que se cobraba a los estudiantes.

A raíz del conflicto de 1890, cuando se formó el Ministerio Prats, y se despachó la ley sobre cobro de las contribuciones, a indicación del señor Julio Zegers, se agregó el siguiente inciso: "Desde el 1.º de ... 1891 quedará suprimido todo recargo sobre los derechos de aduana que pagan el género de cáñamo o yuto para sacos, el de algodón, denominado tocuyo crudo y los géneros de algodón ordinario, excepto los pintados y quimones."

Como se ve, en esa ley, dictada en momentos en que estaban de viva actualidad los problemas constitucionales y las facultades del Congreso y del Gobierno, se llegó al extremo de modificar en la ley de contribuciones un rubro del arancel aduanero, suprimiendo los derechos de internación que pagaban los géneros que se emplean en la confección de sacos.

La ley de 21 de Enero de 1895, en el artículo que se refiere a los impuestos municipales, autorizó el cobro de la contribución de haberes muebles e inmuebles, agregando la siguiente frase: "Con excepción de los depósitos a plazo que se hagan en los Bancos o en otras instituciones, y de los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposiciones ordinarias, hechas en las Cajas de Ahorros declaradas de beneficencia por el Presidente de la República."

Tengo anotadas, además, las leyes generales sobre cobro de contribuciones dictadas en Julio de 1896, Julio de 1905, 14 de Enero de 1916, en todas las cuales se aprueban modificaciones sustanciales, más o menos de importancia, a leyes especiales permanentes.

Como se ve, los precedentes y la práctica en esta materia son decisivos al respecto. Una indicación como la que he formulado está dentro de las facultades del Senado, dentro de las facultades del Congreso, y como lo advertía el Honorable señor Presidente de esta Corporación, no hace sino repetir los mismos términos que este proyecto en discusión emplea al referirse a los artículos 116 y 117 de la ley de 18 de Enero de 1902, cuyo vigor la ley de contribuciones ha mantenido.

No me queda duda ninguna, de que, desde el punto de vista constitucional, la procedencia de esta indicación es perfectamente clara.

El señor Senador por Concepción, con su experiencia parlamentaria y con la claridad de su criterio, ha comprendido que el reparo constitucional a la indicación que he tenido el honor de formular, era poco consistente y ha creído más del caso estudiar el fondo de la materia; y Su Señoría ha disertado para justificar el mantenimiento del impuesto al ganado.

No voy a seguir al señor Senador en todas sus observaciones, tanto porque el tiempo no lo permite, cuanto porque este asunto es, si se me permite decirlo, para mí más sencillo de lo que los señores Senadores se imaginan.

Para mí hay una consideración que domina todo el problema, cual es que la carne es un artículo de primera necesidad. Es cierto que hay algunos fisiologistas, y aún creo que congresas-

les, que sostienen que la carne no es artículo de primera necesidad; pero el hecho es que todo el mundo considera que es la base de la alimentación.

Ahora bien, en mi concepto, los artículos de primera necesidad no deben estar sujeto a esta clase de gravámenes sobre el consumo, porque son odiosos por su naturaleza, y porque, digámoslo así, con ellos se pone el interés fiscal en una especie de constante oposición con el interés general.

Y por eso es uniforme no sólo en Chile, sino en todas partes, la tendencia a suprimir esta clase de tributos, cosa que, por lo demás, consagran y sancionan los programas de los partidos y las declaraciones de los políticos. Siendo la carne un artículo de primera necesidad, hay conveniencia de que la exoneremos de esta clase de impuestos.

Me apresuro a decir que yo no estimo esta idea que propongo como un ataque a la agricultura. Existe la tendencia a establecer cierta oposición entre los intereses de la población agrícola y los intereses de las poblaciones fabriles, mineras y otras que se aglomeran en las ciudades.

Yo creo que, en realidad, no tiene por qué existir esta oposición, porque hay un interés superior, que es el interés público, el interés general, que es el que debe armonizar esos diversos intereses por medio de soluciones de justicia y de conveniencia recíproca.

Ese interés general recomienda, en mi concepto, que la agricultura se proteja, se ampare y se fomente. La agricultura, repitiendo una frase vulgar, es la industria madre en todos los países. Ella es la que caracteriza la entrada de un país a la civilización económica; ella da la alimentación a las poblaciones; ella es el mercado más seguro para las demás industrias y al mismo tiempo la que proporciona a los que la ejercitan la alimentación y las subsistencias; es la que constituye la base más sólida de la riqueza, el bienestar y la tranquilidad nacionales; ella crea riquezas nuevas, y también, como siempre se ha observado, su ejercicio eleva moral y espiritualmente al hombre que la practica.

De tal manera que la agricultura, no sólo es motivo de justa atención para los estadistas, sino también motivo de simpatía para los moralistas y filósofos y hasta fuente de inspiración para los poetas.

No seré yo, pues quien proponga nada que pueda perjudicar a la agricultura ni poner la más leve traba a su desarrollo constante.

Pero, señor Presidente, la agricultura, hablando en términos generales, no se protege con derechos aduaneros.

Yo no voy a incurrir en el mal gusto de hacer aquí una disertación académica sobre la diferente situación de la agricultura respecto de las demás industrias; pero me permitirá el Honorable Senado una sola observación.

En general las industrias requieren el con-

curso del trabajo humano, del capital y de la naturaleza. Y bien; el hecho es que, tratándose de la agricultura, el concurso más importante es el de la naturaleza, porque lo que crea las transformaciones que producen la riqueza agrícola son las fuerzas vitales que combinan el sol, la tierra y el aire. Las leyes químicas que rigen la producción del trigo y la reproducción del ganado en el antiguo continente son las mismas que las rigen en el nuevo. En cambio, la industria fabril y la industria minera requieren, en primer lugar, el trabajo del hombre y la formación del capital. De manera que cuando se trata de desarrollar las industrias fabril y minera de un país, hay necesidad de proteger la formación del capital y preparar el personal técnico que se ha de ocupar.

Hablando en términos generales, la agricultura no necesita tanto de esto.

Y no tomaré a mal el Honorable Senador que, habiendo sido profesor en el ramo, recuerde que el padre de los economistas nacionalistas, el padre de lo que se llama hoy el proteccionismo, Federico List, dice en su libro "Sistema Nacional de Economía" que la agricultura no necesita protección por medio de derechos aduaneros.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Permítame Su Señoría una breve interrupción:

Quiero recordar a Su Señoría que, a pesar de la opinión de Federico List, Alemania y Francia han protegido sus trigos y que el capital animal, es decir, la crianza de ganado, es un capital considerable y caro de mantener. Ahora un animal fino cuesta una enormidad.

El señor QUEZADA.—La observación del Honorable Senador no destruye la apreciación de carácter general que estoy haciendo para manifestar que la agricultura no se protege con derechos aduaneros, en primer lugar, porque ella proporciona la alimentación del pueblo, que no conviene gravar, ya que todo derecho de internación de un producto determina su encarecimiento en mayor o menor escala, y esto no conviene hacerlo tratándose de artículos o productos que son la subsistencia fundamental del hombre; y en segundo lugar, porque la naturaleza de las cosas le da la más eficaz protección con la existencia en todas partes de las mismas fuerzas naturales químicas y físicas, y asegurándole la preferencia en el inmediato mercado nacional.

En Chile, la agricultura es una industria de vasto porvenir. Es costumbre decir que Chile está llamado a ser un país fabril. Es indudable, en efecto, que el desarrollo fabril de nuestro país tiene condiciones muy propicias, dadas las grandes riquezas naturales, mineras y de todo orden, que su suelo encierra, y dada la circunstancia de que poseemos combustible en abundancia y caídas de agua de infinita potencia. Pero también es evidente, me parece, que nuestro desarrollo industrial tiene que estar acondicionado, como suele decirse ahora, por el crecimiento de nuestra población. Mientras el país cuenta con

cuatro millones de habitantes, será muy difícil que Chile sea un gran país industrial. Esta es obra lenta del porvenir.

En cambio, la agricultura cuenta con condiciones naturales que la han permitido desarrollarse, y que aseguran su desarrollo progresivo. Tiene condiciones propicias para el cultivo de viñas, la producción de frutas, la chacarería, etc.; y si bien no podemos llegar, en materia de grandes cultivos de cereales y ganados, a la gigantesca producción de otros países más extensos, la verdad es que nuestros cereales han sido siempre considerados en los mercados mundiales como de superior calidad.

La agricultura en Chile debe ser, pues, a mi juicio, protegida y ayudada; pero yo creo que no debemos buscar en el establecimiento de derechos aduaneros la protección de la agricultura. Debemos buscarla en otras condiciones generales: debemos buscarla en dar a la vida y a la propiedad en los campos las garantías necesarias, por medio de un buen servicio de policía, para que el labrador y el agricultor en general puedan vivir en sus propiedades con absoluta seguridad, con la confianza de que tendrán en los campos tantas garantías para su vida como las tienen los que habitan en las ciudades:

Hay que buscar esa protección en la construcción de caminos que faciliten las comunicaciones y el acarreo de los productos; es preciso buscarla en las facilidades de crédito que se deben dar a los agricultores, haciendo algo parecido a lo que, según recordaba el señor Senador por Concepción, ocurre en la República Argentina en esta materia; debe buscarse en la difusión de los conocimientos agrícolas, en la seguridad de los campos. Pero no es fomento de la agricultura el limitarse a mantener cerrada la cordillera para que no éntre al país, o éntre encarecido, el ganado extranjero, sin modificar las demás condiciones a que acabo de referirme.

Hacer esto, sería colocar a la agricultura erróneamente, indebidamente, en pugna con los intereses generales de los habitantes, que tienen derecho a una alimentación lo más barata posible.

El Honorable Senador por Concepción estima que no se perjudica a los consumidores con la aplicación del impuesto al ganado extranjero, pues estima que el que hay establecido por la ley es relativamente bajo. Pero yo debo advertir que, ciertamente, estas materias no se gobiernan por el tanto por ciento matemático. Es evidente que si distribuimos los 16 pesos del impuesto entre los gramos de carne que tiene cada vacuno, seguramente llegamos a una proporción insignificante; pero el hecho es que la carne gravada con el impuesto encarece, con razón o sin ella; y el sentimiento público percibe con claridad que, con razón o sin ella, la carne llega al consumidor más cara a causa del impuesto.

Dice Su Señoría que la culpa del alza de

la carne es de los intermediarios. Probablemente, el intermediario contribuye a empeorar la situación elevando desmedidamente el precio del artículo a pretexto de que está gravado; pero esa no es razón para que no eliminemos una de las causas del encarecimiento; por el contrario, ese debe ser un motivo para que nos esforcemos en evitar también este otro mal que indica Su Señoría.

Es preciso organizar, en lo posible, el comercio de la subsistencia, que en la mayor parte de las ciudades está abandonado, pues ni en su calidad ni en su cantidad es vigilado por las autoridades en la forma debida.

Otra consideración que ha formulado el Honorable Senador por Concepción es la necesidad que existe de mantenernos armados, como dice Su Señoría, por medio de este derecho, para tratar con nuestros vecinos del otro lado de la Cordillera, sobre convenios comerciales cuando llegue el caso.

Yo celebro oír esto al señor Senador por que, como Su Señoría, creo que la construcción de los trasandinos y los tratados comerciales con la Argentina serán beneficiosos para una y otra República.

Basta recordar que antiguamente, cuando no existían las vías fáciles de comunicación que hay entre Mendoza y el Atlántico y la travesía de la cordillera se hacía por medio de sistemas primitivos, pero al mismo tiempo había convenios comerciales adecuados entre Chile y la Argentina, se había desarrollado y prosperaba constantemente un activo comercio entre Chile y la antigua provincia de Cuyo. Estas circunstancias se trastornaron porque vinieron legislaciones aduaneras sin acuerdo recíproco en uno y otro país, que dificultaron naturalmente, el intercambio comercial, y por que, al mismo tiempo (cosa probablemente más importante), los estadistas argentinos iniciaron una política ferroviaria que concluyó por dar salida hacia el Atlántico a las provincias occidentales argentinas por medio de los ferrocarriles.

La construcción de transandinos y el concierto de convenios comerciales de recíproca ventaja, resucitaría ciertamente el comercio de Chile con las provincias occidentales de la República Argentina, con beneficio para todos, porque la producción chilena y la del otro lado de los Andes, se intensificarán y aumentarán en mucho la riqueza de uno y otro país.

Fuera de que Chile está colocado por la naturaleza al paso de las provincias occidentales argentinas y de Bolivia, que necesariamente van a tener que buscar en el futuro la ruta del Pacífico, que va a ser el mar comercial del porvenir, debido al crecimiento del Japón, Australia, China, Estados Unidos y demás países de América, cuyas costas baña el Pacífico.

Estoy, pues, lo repito, de acuerdo con el Honorable Senador en los beneficios que traerá el que esto se hiciera. Su Señoría dice que si

quitáramos el impuesto al ganado perderíamos nuestra situación ventajosa en ese sentido; pero yo me permito advertir a Su Señoría que no se trata de suprimir el impuesto; sólo se trata de mantener las cosas como están en la actualidad, es decir, de prorrogar la suspensión del derecho de importación.

El arancel aduanero que consulta este impuesto continuará en vigor; su existencia, su subsistencia como ley permanente que en cualquier momento podría ponerse en práctica, actuaría virtualmente, en cualquiera gestión de arreglo comercial tan eficazmente como si el derecho se estuviera cobrando de hecho cada día.

En consecuencia, tampoco encuentro en este sentido, inconveniente alguno para que se pueda aprobar la indicación que he formulado.

Yo no puedo participar, señor Presidente, de los temores que se manifiestan, de que la ganadería chilena pueda morir si se suspende este impuesto. Creo que ella continuará, sobre todo en los campos del sur, su desarrollo constante, que constituye una gran riqueza para el país.

Lo que yo propongo, lo repito por tercera vez, es tan sólo mantener lo existente.

No persigo con esto ni una popularidad barata, ni halagar sentimientos o pasiones de la muchedumbre; ni mi carácter ni el concepto que tengo del prestigio de los debates del Senado, me inclinan a seguir tales caminos.

He propuesto una cuestión que creo de alto interés público; creo que conviene mantener lo existente; creo que debemos evitar el hacer alteraciones, en las circunstancias actuales, en que la vida es difícil, en el costo de las subsistencias; creo que es injustificado y que podría ser peligroso, establecer hoy día el impuesto al ganado.

No creo tampoco que la supresión de este impuesto importe un gran sacrificio para el Fisco.

Se ha fijado en 300 mil pesos más o menos la suma que representará para el Erario la resurrección de este impuesto y el señor Ministro de Hacienda, por boca del señor Ministro de Guerra, ha manifestado que su supresión no alteraría los cálculos hechos por el Gobierno.

Estas son las razones que me han movido a formular mi indicación y que hacen confiar que el Honorable Senado querrá aprobarla.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Pido la palabra.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — La había solicitado al honorable señor Torrealba; pero yo hago presente a los señores Senadores que el debate debe cerrarse antes de terminar la sesión. Además, como sólo estamos en la discusión general, para poder considerar una indicación que modifica el proyecto, sería necesario que se cerrara el debate en general y poner el proyecto en discusión particular. De manera que, si no hubiera inconveniente, daría por cerrado el debate en la discusión general.

El señor TORREALBA.— ¿Y por qué no prorrogamos la hora, señor Presidente?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Porque hay oposición, señor Senador. Yo había indicado ya ese temperamento; pero hay algunos Honorables Senadores que me han manifestado que tienen que retirarse.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).— Estos son los inconvenientes de entrar a la modificación de leyes de impuestos permanentes.

El señor TORREALBA.— Entonces yo me voy a ver en el caso de ejercitar mi derecho para pedir que la discusión particular quede para otro día. En esta forma no tengo inconveniente para que se cierre la discusión general.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En conformidad al Reglamento no tiene cabida la indicación de Su Señoría.

Esta es una ley especial y su tramitación también está sujeta a normas especiales. Dice el Reglamento que "la discusión de la ley que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija la fuerza de mar y tierra y de la que autoriza su permanencia dentro del lugar de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a lo menos diez días antes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a regir, salvo que el Senado en sesión anterior, acuerde continuar o aplazar la discusión".

De manera que la discusión tiene que quedar cerrada hoy, pudiendo quedar la votación para otro día.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Y los señores Senadores que lo deseen pueden fundar su voto?

El señor ERRAZURIZ TAGLE.— ¿De modo que, en conformidad al Reglamento, la discusión debe quedar cerrada hoy?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.— ¿Y cómo se van a discutir estas cuestiones tan importantes en tan corto tiempo?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Queda cerrada la discusión general de la ley de contribuciones. En el minuto que queda pongo en discusión particular el artículo 1.º con la indicación del Honorable Senador por Santiago.

El señor TORREALBA.— En ese caso, señor Presidente, yo ejercitaría mi derecho, por que hay una disposición del Reglamento que dice que la discusión particular de un proyecto se hará en el mismo día en que se haga la discusión general cuando haya unanimidad para ello.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Pero ese no es el caso en este momento. Se trata aquí de una ley especial que tiene por el Reglamento una tramitación también especial.

El señor TORREALBA.— ¿Quiere decir entonces que la votación se va a tomar hoy mismo?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — La votación puede tener lugar hoy o mañana.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Y durante la votación puede hablar Su Señoría para fundar su voto.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ofrezco la palabra en el artículo 1.º.

El señor TORREALBA.— Yo habría deseado decir unas pocas palabras, pero Su Señoría ha manifestado que hay oposición para prorrogar la hora.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Hago presente a los señores Senadores que el artículo primero contiene algunos errores en las citas de algunas leyes que no he tenido tiempo de verificar.

Esta es una cuestión que bien podría hacerla la Mesa teniendo el estudio listo para la sesión de mañana cuando llegue el momento de votar.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate sobre la discusión particular.

El señor TORREALBA.— Yo pediría que la discusión particular quedara para la próxima sesión, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — La discusión particular ya ha quedado cerrada, señor Senador. Según el reglamento, Su Señoría podría pedir que la votación quede para mañana.

El señor ECHENIQUE.— ¿Cuáles son las indicaciones pendientes?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). —

El Honorable Senador por Santiago, señor Quezada ha formulado indicación para mantener la cita de la ley N.º 3450, agregándole la frase "que permanecerá en vigor" y pide que en la cita de la ley N.º 3066 del Arancel Aduanero, se diga "con excepción de las partidas 1.ª, 2.ª y 3.ª de dicho Arancel".

El señor ZAÑARTU (don Héctor).— ¿La votación quedará para la sesión de mañana al término de la primera hora?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor TORREALBA.— Entonces queda entendido que en la votación se nos permitirá fundar nuestros votos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.— ¿De modo que la ley sobre contribuciones no se puede discutir en particular artículo por artículo?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — La discusión particular ha quedado cerrada, porque el Reglamento me obliga a ello, señor Senador.

Como ha llegado la hora se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

